

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 681 DE

( 20 NOV 2018 )

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional"*

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011, y el Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y su estructura orgánica.

Que el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería: *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante el Decreto-Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 659 de 2018 se declaró a partir del 13 de noviembre de 2018 por seis (6) meses más el tiempo adicional que se requiera para emitir la calificación definitiva en periodo de prueba, la vacancia temporal del empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Control Interno Disciplinario perteneciente a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, toda vez que su titular, el funcionario Jaime Alonso Garcia Navarro identificado con C.C. No. 92.537.121, fue nombrado en periodo de prueba en el cargo denominado Profesional Especializado código 2028 grado 22 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015: *"...Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo."*

71

#

*“Por la cual se hace un nombramiento provisional”*

*Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.*

*Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.”*

Que el nombramiento provisional es una figura que permite la provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando no sea posible encargar a un empleado de carrera administrativa.

Que en consecuencia, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 374 del 10 de junio de 2015, publicó durante tres (3) días hábiles en la página Intranet de la entidad el comunicado de empleos No. 166 de fecha 04 de octubre de 2018 mediante el cual informó que, una vez verificadas las historias laborales de todos los servidores públicos de la ANM se encontró que los siguientes funcionarios acreditan los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Control Interno Disciplinario perteneciente a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, manifestando lo siguiente respecto de la posibilidad de ser encargados:

Servidor público	Cargo titular			Manifestación respecto del encargo
	Denominación	Cód.	Gr.	
Richard Duván Navas Ariza	Gestor	T1	07	Mediante correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2018, el funcionario manifestó tener interés en dicho encargo. Sin embargo, en correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2018 manifestó cambiar su preferencia por el empleo del comunicado No. 175, Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Talento Humano perteneciente a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.
Lynda Mariana Riveros Torres	Analista	T2	06	Mediante correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2018, la funcionaria manifestó que por razones personales no le era posible aceptar dicho encargo.

Que debido a que no es posible realizar un encargo en el empleo en cuestión, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano certificó que **RAFAEL HUMBERTO APARICIO LEÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.579.965, cumple con los requisitos de estudio, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Control Interno Disciplinario perteneciente a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que de acuerdo con el auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional"*

(CNSC) mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suspendidos temporalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, desde el 12 de junio de 2014 la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa mediante encargo o nombramiento provisional, así como para autorizar la prórroga de los mismos.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 02 de enero de 2018, el cual ampara el nombramiento en provisionalidad objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2018.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

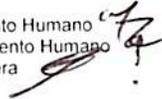
**ARTÍCULO 1º.-** Nombrar con carácter provisional a **RAFAEL HUMBERTO APARICIO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.579.965, en el empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Control Interno Disciplinario perteneciente a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 NOV 2018

  
SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Proyectó: Freddy Maurice Cortés Zea, Experto del Grupo de Gestión del Talento Humano  
Elaboró: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano  
Aprobó:  Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativa y Financiera  
Archivado en: Historia laboral 

h2

